INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68 Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No 306-2026**, así:

<table>
<tr><td colspan="2">NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIANA MARCELA CARVAJAL MARTÍNEZ</td><td colspan="2">C.C No 65.827.879 expedida en Chaparral – Tolima</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL AREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLÓN DE UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 21-46-101146339</td><td colspan="2">FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td colspan="2">VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>VALOR ASEGURADO</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>$ 1.418.233,00</td><td>23/10/2026</td><td>10/05/2027</td></tr>
</table>

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de la mencionada modificación contractual.

Se expide la presente acta, el 23 de octubre de 2026.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual (C)

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual

Revisó: German Barón Rojas – Subdirección Gestión Contractual

Elaboró: Germain Aníbal García Carmona - Abogado Profesional Universitario Grupo Contratos -Subdirección Gestión Contractual.